



“1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de mayo de 1995

Número 84

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES QUE PODRAN DENOMINARSE EN UNIDADES DE INVERSION Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTICULO PRIMERO.- Las obligaciones de

pago de sumas en moneda nacional convenidas en las operaciones financieras que celebren los correspondientes intermediarios, las contenidas en títulos de crédito, salvo en cheques y, en general, las pactadas en contratos mercantiles o en otros actos de comercio, podrán denominarse en una unidad de cuenta, llamada Unidad de Inversión, cuyo valor en pesos para cada día publicará periódicamente el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las obligaciones denominadas en unidades inversión se considerarán de monto determinado

ARTICULO SEGUNDO.- Las obligaciones denominadas en unidades de inversión se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación, expresado en las citadas unidades de inversión, por el valor de dicha unidad correspondientes al día en que se efectúe el pago.

ARTICULO TERCERO.- Las variaciones del valor de la Unidad de Inversión deberán corresponder a las del Índice Nacional de Precios al Consumidor, de conformidad con el procedimiento que el Banco de México determine y publique en el **Diario Oficial de la Federación**.

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adicióna diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta,

AVISOS JUDICIALES: 396-A1, 2103, 2119, 2120, 2118, 2102, 393-A1, 2116, 2126, 2129, 2125, 2104, 394-A1, 2105, 395-A1, 2114, 2165, 2131, 2132, 2123 y 2121.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1953, 2030, 2127, 2115, 2128, 2124, 2113, 2112, 2111, 2110, 2130, 2109, 2107, 2122 y 368-A1.

(Véase de la primera página)

El Banco de México calculará el valor de las unidades de inversión de acuerdo con el citado procedimiento. Dicho procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación.

ARTICULO CUARTO.- Se adiciona el artículo 16-B al Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTICULO 16-B.- Se considera como parte del interés el ajuste que a través de la denominación en unidades de inversión, mediante la aplicación de índices o factores, o de cualquier otra forma, se haga de los créditos, deudas, operaciones así como del importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero."

ARTICULO QUINTO.- Se REFORMAN los artículos 7-A, cuarto párrafo; 12, antepenúltimo párrafo; 111 antepenúltimo párrafo; 125, segundo párrafo; 126, primero y segundo párrafos; 134, en el último párrafo de su fracción I; 135, primero, segundo y tercer párrafos; 154 tercer párrafo y se ADICIONAN los artículos 125, con un penúltimo párrafo; 126, con las fracciones I y II posteriores al primer párrafo; 134-A, de la Ley del Impuesto sobre

la Renta, para quedar como sigue:

"ARTICULO 7-A.-
.....
.....
....."

Quando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero se ajusten mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma, se considerará el ajuste como parte del interés devengado. Tratándose de créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero que se encuentren denominados en unidades de inversión, no se considerará interés el ajuste que se realice al principal por el hecho de estar denominados en las citadas unidades y no se les calculará el componente inflacionario previsto en esta Ley, siempre que se cumplan con las condiciones que, en su caso, establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

.....
.....
.....
....."

"ARTICULO 12.-
I a III.-
.....
.....
....."

Los ingresos nominales a que se refiere este artículo serán los ingresos acumulables, excepto la ganancia inflacionaria y considerando los ingresos por intereses y la ganancia cambiaria, sin restarles el componente inflacionario. Tratándose de créditos u operaciones denominados en unidades de inversión, se considerarán ingresos nominales, para efectos de este artículo, los intereses conforme se devenguen, incluyendo el ajuste que corresponda al principal por estar los créditos u operaciones denominados en dichas unidades.

.....
.....
"ARTICULO 111.-
I a IV.-
a) y b)....."

Los ingresos nominales a que se refiere este artículo serán los ingresos acumulables, excepto la ganancia inflacionaria y considerando los ingresos por intereses y la ganancia cambiaria, sin restarles el componente inflacionario. Tratándose de créditos u operaciones denominados en unidades de inversión, se considerarán ingresos nominales, para efectos de este artículo, los intereses conforme se devenguen, incluyendo el ajuste que corresponda al principal por estar los créditos u operaciones denominados en dichas unidades.

"ARTICULO 125.-

I a III.-

Se dará el tratamiento que este Capítulo establece para los intereses, a la ganancia cambiaria que resulte por la fluctuación de moneda extranjera incluyendo la correspondiente al principal, en el ejercicio en que se pague, tratándose de operaciones efectuadas en moneda extranjera pagaderas en moneda nacional, que en los términos de este artículo originen el pago de intereses.

Cuando los créditos, deudas u operaciones se ajusten mediante la aplicación de índices, factores o de cualquiera otra forma, dicho ajuste se considerará como parte del interés para los efectos de este artículo. Tratándose de créditos, deudas u operaciones que se encuentren denominados en unidades de inversión, no se considerará interés, para efectos de este Capítulo, el ajuste que se realice al principal por el hecho de estar denominados en las citadas unidades, siempre que se cumplan con las condiciones que, en su caso, establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

"ARTICULO 126.- Quienes paguen los ingresos señalados en el artículo anterior están obligados a retener el impuesto conforme a lo siguiente:

I.- A la tasa del 20% sobre los diez primeros puntos porcentuales de los intereses pagados. Se

libera de la obligación de retener a que se refiere esta fracción a quienes hagan el pago de intereses señalados en la fracción III del artículo 125 de esta Ley.

Tratándose de los títulos de crédito a que se refiere el artículo 125, fracción III de esta Ley, que se enajenen con intervención de casas de bolsa, el impuesto se retendrá por dichas casas de bolsa y será del 20% sobre los primeros diez puntos porcentuales.

II. A la tasa del 15% sobre los intereses que se paguen, cuando los créditos, deudas u operaciones de los cuales deriven estén denominados en unidades de inversión. Se libera de la obligación de retener a que se refiere esta fracción a quienes hagan el pago de intereses señalados en la fracción III del artículo 125 de esta Ley.

Tratándose de los títulos de crédito a que se refiere el artículo 125, fracción III de esta Ley denominados en unidades de inversión que se enajenen con intervención de casas de bolsa, el impuesto se retendrá por dichas casas de bolsa y será del 15% sobre los intereses que se paguen.

Las retenciones que se hagan en los términos de este artículo serán sobre el total de los intereses a que se refieren sus fracciones, sin deducción alguna, y tendrán el carácter de pago definitivo

"ARTICULO 134.-

I.-
a) a c)

El monto de los intereses y la ganancia cambiaria acumulables que se perciban en los términos de este Capítulo se podrá determinar de conformidad con lo previsto en el artículo 7o-B de esta Ley y no será deducible la pérdida inflacionaria que, en su caso, se obtenga. Tratándose de créditos, deudas u operaciones que se encuentren denominados en unidades de inversión no será acumulable, para efectos de este Capítulo, el ajuste que se realice al

principal por el hecho de estar denominados en las citadas unidades, siempre que se cumplan con las condiciones que, en su caso, establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

II.-

"ARTICULO 134-A.- Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en el artículo 134 de esta ley, en forma periódica o esporádica, efectuarán pagos provisionales a cuenta del impuesto anual aplicando la tarifa del artículo 80 de esta Ley, a los ingresos obtenidos en el mes, sin deducción alguna. Cuando se trate de créditos, deudas u operaciones que se encuentren denominados en unidades de inversión, o cuando los contribuyentes opten por determinar los intereses y la ganancia cambiaria acumulables que se perciban en los términos de este Capítulo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7o.-B de esta Ley, cubrirán como pago provisional a cuenta del impuesto anual el que resulte de aplicar la tarifa del referido artículo 80, a los intereses y la ganancia cambiaria acumulables obtenidos en el mes, ya sea que el ingreso se haya percibido en forma periódica o esporádica o, podrán optar por cubrir como pago provisional el 35% sobre los intereses y la ganancia cambiaria acumulables siempre que el ingreso se perciba en forma esporádica.

En el supuesto de que los ingresos a que se refiere este artículo los obtengan los contribuyentes en forma periódica, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, cuando los ingresos a que se refiere este artículo los obtenga el contribuyente en forma esporádica, el pago provisional se hará mediante declaración que presentarán ante las citadas oficinas dentro de los quince días siguientes a la obtención del ingreso.

Cuando los ingresos a que se refiere este artículo se obtengan por pagos que efectúen las personas morales a que se refieren los títulos II, II-A

y III de esta Ley, dichas personas deberán retener como pago provisional el 20% sobre el monto de los mismos sin deducción alguna. Cuando se trate de créditos, deudas u operaciones que se encuentren denominados en unidades de inversión, o cuando las personas que obtengan los intereses y la ganancia cambiaria previstos en el artículo 134 de esta Ley les comuniquen a las personas que les efectúen el pago de los mismos que optan por acumularlos de conformidad con lo previsto en el artículo 7o.-B de esta Ley, la retención se efectuará aplicando el 35% sobre el monto de los intereses y la ganancia cambiaria acumulables que se perciban en los términos de este Capítulo. Las personas que hagan la retención en los términos de este párrafo deberán proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención. Dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 80 de la propia Ley.

Contra los pagos provisionales que los contribuyentes determinen conforme a lo dispuesto por este artículo, podrán acreditarse las cantidades retenidas en los términos del párrafo anterior."

"ARTICULO 135.- Los contribuyentes que obtengan en forma esporádica ingresos de los señalados en este Capítulo, salvo aquellos a que se refiere el artículo 134 de esta Ley, cubrirán como pago provisional a cuenta del impuesto anual, el 20% del ingreso percibido, sin deducción alguna. El pago provisional se hará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso.

Los contribuyentes que obtengan periódicamente ingresos de los señalados en este Capítulo, salvo aquellos a que se refiere el artículo 134 de esta Ley, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará aplicando la tarifa del artículo 80 de esta Ley a los ingresos obtenidos en el mes, sin deducción alguna, contra dicho pago podrán acreditarse las cantidades retenidas en los términos del siguiente párrafo.

Cuando los ingresos a que se refiere este Capítulo, salvo aquellos a que se refiere el artículo 134 de esta Ley, se obtengan por pagos que efectúen las personas morales a que se refieren los Títulos II, II-A y III de esta Ley, dichas personas deberán retener como pago provisional el 20% sobre el monto de los mismos, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención, dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 80 de la propia Ley.

"ARTICULO 154.-

Para los efectos de este artículo se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, los rendimientos de créditos de cualquier clase, con o sin garantía hipotecaria y con derecho o no a participar en los beneficios; los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo primas y premios asimilados a los rendimientos de tales valores, así como descuentos por la colocación de títulos valor, bonos u obligaciones; las comisiones o pagos que se efectúen con motivo de apertura o garantía de créditos; los pagos que se realicen a un tercero con motivo de la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase. Asimismo, se considerarán intereses la prima o ganancia que se derive de enajenaciones a futuro de monedas extranjeras, salvo que estén vinculadas con la exportación o importación de bienes tangibles, distintos de moneda extranjera así como la ganancia que derive de la enajenación de los documentos señalados en la fracción III del artículo 125 de esta Ley. También se consideran intereses, los ajustes

que se realicen mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma, inclusive los ajustes que se realicen al principal por el hecho de que los créditos u operaciones estén denominados en unidades de inversión.

I a III.-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A las obligaciones contraídas conforme a las normas previstas en el artículo primero del presente Decreto no les son aplicables las disposiciones que se opongan a dichas normas.

México, D.F., 29 de marzo de 1995.- Dip. Saúl González Herrera, Presidente.- Sen. Juan de Dios Castro Lozano, Presidente.- Dip. Yolanda Eugenia González Hernández, Secretaria.- Sen. Jesús Orozco Alfaro, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Esteban Moctezuma Barragán.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de abril de 1995).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente Num. 1440/92.

En cumplimiento a lo ordenado por auto d. fecha 19 de abril de 1995, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CIA. MINERA LA VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL MORENO BASURTO Y/Os. La C. juez ha dictado un auto que en su parte conducente dice: ...Y para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado la segunda cerada de bosques de Viene 8, casa número 12, Col. Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las 11:30 horas del día 12 de mayo próximo, debiéndose convocar postores y será postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, precio avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento de dicho valor.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.—La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.—Rúbrica.

396-A1.—3, 8 y 11 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

SRA. GLORIA TORAL MIRANDA

Se le hace saber que en el expediente número 481/94, relativo al juicio de ordinario civil, el señor FRANCISCO ORTIZ MARTIAS: La juez de los autos por auto de fecha 11 de enero del año en curso, admitió la demanda y ordenó empazarla por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial.—El Oro de Hidalgo, México, a 12 de abril de 1995.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

2103.—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente número 24/1995, juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, promovido por PABLO FLORES MARTINEZ, SAMUEL FLORES MARTINEZ, Y JUANA FLORES MARTINEZ, en su carácter de hermano de la actora de la presente sucesión, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado, a reclamarlo dentro de los cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Chalco, México.—Dado en Chalco, México, a los 25 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ana María de la Cruz Trejo.—Rúbrica.

2119.—3, y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente número 191/94, radicado ante este juzgado la sucesión del señor JOAQUIN ORTEGA ARANDA, que falleció el día 2 de mayo de 1980 y tuvo su último domicilio en Fraccionamiento José de la Mora de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, de donde fue originario, denunciado por ARMANDO y EDUARDO ORTEGA ARANDA en su carácter de hermanos del finado Joaquín Ortega Aranda; se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 31 días de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Ignacio Espinoza López.—Rúbrica.

2120.—3 y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

C. ELISEO MARTINEZ IBARRA

P R E S E N T E .

En el expediente número 74/1995, radicado ante este H. juzgado, la señora ALICIA ROMAN BARCENAS, demanda del señor ELISEO MARTINEZ IBARRA, el divorcio necesario, ignorando su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante este H. juzgado a dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Chalco, Méx., a los 27 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ana María de la Cruz Trejo.—Rúbrica.

2118.—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

En el juicio ordinario civil pago de pesos marcado con el expediente número 2219/91, promovido por FLORES MAGALLON ENRIQUE, en contra de LAZARO ROSALES VILLALOBOS por auto de fecha 11 de abril de 1995, se señalaron las 13 00 horas con treinta minutos del día 11 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda del bien embargado en este asunto, respecto de la construcción y lote de terreno número 46, manzana 10, de la colonia La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, C.P. 57820 Estado de México, cuyos antecedentes de propiedad son: partida 110, volumen 155, libro primero, sección primera de fecha 27 de noviembre de 1974, en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, por lo que por este edicto se convoca postores para remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de N\$ 145,935.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS. Precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con deducción de un diez por ciento.

Publíquese por una sola vez en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Dado en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 20 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

2102.—3 mayo.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Número 1982/94.

Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ISABEL ORTEGA ACEVES Y/O MARIO ZENTENO OLAGUIN endosatarios en procuración del señor JAVIER FRAGOSO JIMÉNEZ en contra del señor JOEL RAMÍREZ MALVA, el C. juez señaló las 12,00 horas del día 19 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda para la venta del bien mueble consistente en la camioneta marca Dodge 150, modelo 1981, con serie número T 163,292, con Registro Federal de Automóviles 5648177, con placas de circulación NB3369, color crema, maltratada, con rines deportivos cromados y están descompletos, con parrilla presenta un golpe en la salpicadera derecha carece de partes bajas; mismas que se llevarán en forma pública en el local de este juzgado, por lo que se ordena convocar a postores, haciéndoles saber que será postura legal, la que cubra la cantidad de SIETE MIL NUEVOS PESOS, que es el precio en que fue valuada la camioneta descrita por los peritos nombrados en este juicio, debiéndose citar personalmente al demandado JOEL RAMÍREZ MALVA, para que se presente a la almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de este juzgado, convocándose a postores.—Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 1995.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 393-A1.—3, 4, y 8 mayo.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 806/95-3

Tercera Secretaría

SALVADOR OBREGÓN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación respecto del terreno denominado San Isidro, ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.90 m lindando con la señora Dionicia Herrera Díaz; al sur: 32.51 m lindando con la señora Guadalupe Herrera Díaz, hoy propiedad del señor Jorge Yáñez; al oriente: 73.35 m lindando con propiedad del señor Cipriano Fragoso; al poniente: en 73.30 m lindando con andador o servidumbre de paso, con una superficie de 2,435.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santam.—Rúbrica. 2116.—3, 18 mayo y 10. junio

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número 910/92, JOSE LUIS MARTÍNEZ GARCÍA, promoviendo por su propio derecho, el juicio ejecutivo mercantil en contra de BERNARDINO MARTÍNEZ LUCAS, el Ciudadano Juez señaló las 11,00 horas del día 18 de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en la primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un lote de terreno con casa ubicado en Calle Glerieta de Colón, número oficial 196, lote de terreno número 34, manzana 48, de la colonia Ampliación José Vicente Villada Super 43 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.95 m con lote 12; sur: 7.95 m con Quinta Avenida; al oriente: 20.00

m con lote 55; al poniente: 20.00 m con lote 33, con superficie de: 159.00 m². El C. juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado y en los estrados del juzgado del ramo civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 44,520.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación de nueve días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este H. juzgado quinto civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 2125.—3, 8 y 11 mayo.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 439/95.

DEMANDADOS: VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

MAYOLO ALEJANDRO MUÑOZ HERNANDEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 18-A, de la colonia Ampliación Evolución, actualmente calle Monedita de Oro número 70, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con Monedita de Oro; al poniente: 9.00 m con lote 16; con una superficie total de: 151.38 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 28 de abril de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 2129.—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

BRUNO MARCO ROJAS MEDRANO, promoviendo en el expediente número 422/95, demandando en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno que se ubica en el barrio de Titini, del pueblo de Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán, México, denominado El Arenal, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Guillermo Reyes Santillán; al sur: 42.70 m con José Ortiz Velázquez; al oriente: 36.30 m con Magdalena "N"; al poniente: 36.30 m con Río Hondo de Tepetzotlán, con una superficie total de 1,349.35 m².

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y que lo hicieran valer en la vía y forma que estimen convenientes, expidiéndose el presente a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Wenceslao Juárez Monroy.—Rúbrica.

2125.—3, 18 mayo y 10. junio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

MARIA CRISTINA ORTIZ ROCHIN.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas al C. GUILLERMO GALLARDO MENDIZABAL, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 953/94-1 juicio ejecutivo civil en su contra en virtud de que ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le requiere para que haga pago a la actora de la suma de (setenta y seis mil quinientos setenta y ocho nuevos pesos 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales de esta suma, y no haciéndolo, embarguensele el inmueble dado en garantía, poniéndolo en depósito virtual de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas para que se destruyan.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—
394 A1.—3, 16 y 26 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 997/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL y/o LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ OLIVARES en su carácter de endosatario en procuración de ANTONIO SAN JUAN VILCHIS en contra de ALEJANDRO NAVA VAZQUEZ y EDUARDO MARTINEZ NAVA, el C. juez por auto relativo, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de tres días en el periódico Gaceta oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado, consistente en una motocicleta Honda Fire Blade CHR-9 RRE, modelo 1991, color blanco, chasis número S-C28 2009864, motor número SC28E2010775, pesamiento número 3107-2000346, con valor de (veintidós mil nuevos pesos M.N. 00/100), señalándose las trece horas del día veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, convoquense postores.—Toluca, México, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—
Rúbrica. 2108.—3, 4 y 8 mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-CATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 1100/88

Segunda Secretaría

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR GONZALEZ ZALDIVAR, apoderado general del BANCO INTERNACIONAL, S.A. hoy SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de ANTONIO J. PINEDO, el C. juez señaló las doce horas del día quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de

la camioneta embargada en el presente juicio, cuyas características son: marca Nissan, de redilas de madera, color blancas, modelo 1985, placas de circulación 6369 A, del Distrito Federal, tiene un golpe en la salpicadera derecha, parabrisas estrellado, está completamente surtida, con Reserva Federal de Autonomías número 725128, asientos ferrados en vinil color azul, rotos, sin base para los espejos retrovisores, en mal estado, la parte de las redilas, de la cabina, debiéndose convocar a postores para que se presenten a la almoneda que se llevará a cabo en forma pública en el local de este juzgado y que será postura legal la que cubra la cantidad de (cuatro mil nuevos pesos), valer que distaminaron los peritos a dicha camioneta, debiéndose citar personalmente al demandado, para que comparezca a la almoneda de referencia.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de este juzgado Tepatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

395 A1.—3, 4 y 8 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 1046/93, LUIS GONZALEZ MARTINEZ y/o endosatarios en procuración al cetro de BANCA SERFIN, S.A. DE C.V. actores en el juicio ejecutivo mercantil en contra de JUPITER VERA VALLEJO y/o MIGUEL BATALLA VERA, el C. juez de los autos señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en una camioneta Ford, modelo 1991, color roja, con carrocería roja, con número de motor H407161, serie AL 3JYP66032, capacidad de tres mil kilos, placas LY217, con número de tarjeta de circulación 229963, a nombre de JUPITER VERA VALLEJO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de (Nó treinta y tres mil nuevos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes convoquese postores.—Tenango del Valle, México, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras. Rúbrica.

2114.—3, 4 y 8 mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1032/92, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por JUAN MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble denominado Solar de Santiago, ubicado en el barrio de Santiago sobre la carretera antigua México-Querétaro calle la Colmena en Coyotepec, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 19.75 m colinda con calle pública la Colmena; al sur: en 19.75 m colinda con propiedad de Mercedes Pineda; al oriente: 14.20 m colinda con propiedad de Juan García Carranza, al poniente: en 14.20 m colinda con propiedad de Hilario Rubio Cruz, con una superficie total de 280.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.—Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica.

2105.—3, 9 y 12 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1502/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CONEFA, S.A., en contra de ROGELIO BASTIDA MALVAEZ Y/O EMMA QUINTANAR DE BASTIDA, se señalaron las 11.00 horas del día 30 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del siguiente bien: un inmueble lote de terreno y construcción adherida, ubicado en Calzada San Luis número 110, esquina con Calzada San Juan, en la colonia Plaza de San Buenaventura, Toluca, México; zona Residencial, servicios públicos completos, datos registrales: volumen 118, partida número 273397, Libro Primero, sección Primera, a fojas 14, de fecha 17 de diciembre del año de 1971, medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Calzada San Juan; al suroeste: 20.00 m con lote 8; al sureste: 10.00 m con calzada San Luis; y al noroeste: 10.00 m con lote 6; superficie: 200.00 m², consta de acceso principal, por la calle de Calzada San Luis, estancia, comedor, cocina, recámaras, medio baño, baño completo, estudio patio de servicio, cochera a descubierto y patio en la parte posterior.

El C. juez tercero de lo civil ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores citando a la parte demandada, así como a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados: Toluca, México, a 24 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitar González.—Rúbrica.

2131.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado primero de lo civil, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—Edicto.—Expediente 1029/1994, ejecutivo mercantil, MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., contra USMABL JESUS NAVA BUSTOS Y/O MARIA ELENA SANCHEZ DE LA TORRE, primera almoneda: 10.00 horas, 22 de mayo del año en curso; CAMIONETA marca Nissan Datsun, tipo Pick-Up, color café, llantas semisitas, una baja lado derecho, con espejo lateral retrovisor lado izquierdo, con antena mecánica, caja en buen estado, rines normales, deslimpiadores, pintura, en buen estado, con placas de circulación del Estado de México, número LG12491, modelo 1992, en relación a los interiores en color café, asientos forrados de tela y vinil, asientos quemados por cigarrillo y el del chofer hundido por el uso, con tablero en buen estado, austero, con auto estereo, radio AM, FM, marca Mustang, en malas condiciones, dirección standard, con un kilometraje según tablero de 112 172, sin tapetes, funcionando y en regulares condiciones de uso: \$ 19,000.00.—CAMIONETA de servicio particular, marca Dodge, tipo Ram Charger, en color gris claro, con obscuro, dos espejos laterales retrovisores golpeados y rayados, sin emblema en el cofre, llantas en buen estado, llanta de refacción usada, modelo 1992, interiores en color azul, sin tapetes solo alfombra, asientos forrados de tela y vinil, en regulares condiciones de uso, dirección hidráulica, automática, motor ocho cilindros con placas de circulación NBC 678, con aire acondicionado, puertas y elevadores eléctricos, radio original AM y FM, marca Chrysler digital, con cinco memorias y tocacintas, con un kilometraje según tablero de: 12545, sin verificar su funcionamiento por estar baja la batería, faldas engomadas y probablemente también falte la tenencia 92 93, 94, y 95 y de contaminación 93 y 94, en general se encuentra la máquina con bastante recorrido y esto trae consigo un mayor desgaste: \$ 43,000.00.—Se convocan postores.—BASE: \$ 62 000 00.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos del juzgado, —Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

2132.—3, 4 y 8 mayo.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 282/95, JUANA SANCHEZ MARTINEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Rincón del Bosque, ubicado en la calle de los Olivos número 3, en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: ocho metros con calle de los Olivos; sur: ocho metros con Guadalupe Guerrero Viuda de Rodríguez; oriente: veintidós metros con Lino Vázquez; poniente: veintidós metros con Lino Vázquez, con una superficie total de 168 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los veintuno días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

2123.—3, 9 y 12 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

En el expediente número 285/94, relativo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALICIA ALCANTARA MIRANDA, denunciaron la muerte sin testar RAFAEL, REYNALDO, JULIA, VALERIANO y JUAN de apellidos ALCANTARA MIRANDA, en su carácter de coherederos colaterales de la decaída, quien tuvo su último domicilio en la calle de Rafael Vega s/n., en la Cabecera Municipal de Villa del Carbón, México, y falleció el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, por lo que con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se llama a los que se crean con mayor y igual derecho, para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, así como la publicación de los edictos que se insertarán dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.—Rúbrica.

2121.—3 y 15 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 496/95, FERNANDO CEDILLO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en jurisdicción de San Francisco Tetetla, municipio de Tenango del Valle, mide y linda; norte: en dos líneas: primera 34.24 m con Licio Ramírez y Ezequiel Alcántara Carbajal; segunda: 20.80 m con Fernando Cedillo Alcántara, sur: dos líneas: primera: 14.40 m con Cerro y camino a Las Pirámides, segunda: 9.20 m con Fernando Cedillo Alcántara, oriente: 139.10 m con Marcos Flores Flores, poniente: dos líneas: primera: 71.20 m con Encarnación Carbajal, segunda: 40.60 m con Fernando Cedillo Alcántara.

Superficie aproximada de: 2,976.00 m², aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 30 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1953.—24, 27 abril y 3 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 4177/95 ANUAR MACCISE DEB, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 3.8 de la Vialidad Toluca, Bo. de Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.00 m con Anuar Maccise; sur: 9.00 m con Anuar Maccise y Francisco Degollado; oriente: 31.00 m con calle privada y acceso; poniente: 26.00 m con Anuar Maccise y Ramón Balmori, superficie aproximada de 256.50 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2030.—27 abril, 3 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 238/95, GUILLERMO ANGELES JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 83.40 m con Feliciano Angeles Hernández; al sur: 94.20 m con camino vecinal; al oriente: 31.50 m con Feliciano Angeles Hernández; al poniente: 54.00 m con Feliciano Angeles Hernández.

Superficie aproximada de: 3,798.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 239/95, EULOGIO MORALES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 129.35 m con Clemente Ayala; al sur: 153.70 m con carretera que conduce al pueblo de Santa Ana; al oriente: 64.90 m con camino vecinal; al poniente: 97.75 m con Aniano Pérez Balderas.

Superficie aproximada de: 11,508.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 241/95, MARCOS MORALES REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Maro, San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 112.55 m con Delfino Velázquez Nava; al sur: 101.10 m con camino vecinal; al oriente: 50.00 m con María de Lourdes Morales Núñez; al poniente: 50.20 m con María de la Luz Morales Núñez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 240/95, BERNARDA JERONIMA CARDENAS DE SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Dos Santa Ana, Ixtlahuaca municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: línea quebrada con dos distancias: 12.80 y 39.70 m con Juan Matías Miranda; al sur: 64.25 m con Santa Vilchis Vda. de Reyes; al oriente: línea quebrada con 4 distancias, 49.70, 70.40 y 23.00 m con Juan Rebollo Basurto y 57.60 m con camino Real; al poniente: en forma obtuso 122.36 y 48.70 m con camino Real. Hilario Tomás M. y Tomás Vilchis Pérez.

Superficie aproximada de: 0-97.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 242/95, IGNACIA FERMIN ISIDORO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 61.30 m con Jesús Santiago; al sur: 61.30 m con Demetrio Domínguez Angeles; al oriente: 71.00 m con Paula García Domínguez; al poniente: 71.00 m con Margarito Estanislao Segundo

Superficie aproximada de: 4,352.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 243/95, MARIA INES HERNANDEZ JOSE, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 81.00 m con Justina Ortega Martínez; al sur: 95.50 m con Esteban Ortega; al oriente: 100.00 m con vía del Ferrocarril; al poniente: 100.00 m con Manuel Hernández.

Superficie aproximada de: 9,325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 244/95, SOCORRO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Guadalupeana, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 39.50 m con Joaquina Martínez; al sur: 31.70 m con Luis Quintana Martínez; al oriente: 45.50 m con Terreno Baldío; al poniente: 60.50 m con Apolinar Contreras Sánchez.

Superficie aproximada de: 1,858.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 245/95, MARTHA VILLEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 10.00 m con entrada de acceso de servidumbre; al sur: 10.00 m con María Dolores Castillo; al oriente: 23.00 m con Irma Delia Breton Arteaga; al poniente: 24.00 m con María Dolores Castillo.

Superficie aproximada de: 235.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 246/95, MARIA LUISA COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Pedro Laguna No. 3, barrio de San Agustín, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 39.90 m con Misael González y Liboria Colín; al sur: 39.90 m con cerrada de Pedro Laguna; al oriente: 26.50 m con Ana Liboria Colín García; al poniente: 26.50 m con Salvador Chimal Núñez, Superficie aproximada de: 1,057.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 247/95, MARIA DOLORES COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Pedro Laguna No. 3, barrio San Agustín, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 33.10 m con cerrada de Pedro Laguna; al sur: 33.10 m con José Inneo Colín García; al oriente: 26.10 m con Luis Ríos Chimal; al poniente: 20.00 m con J. Guadalupe Miranda Saldaña,

Superficie aproximada de: 662.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 248/95, EVA MIRIAM CARDENAS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Enguanguari Cuartel Segundo Cabecera Municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 10.25 m con calle Vicente Villada; al sur: 10.80 m con Ensebia Enríquez; al oriente: 44.50 m con Apolonia Medrano Caballero; al poniente: 44.50 m con Zacarías Garduño e Inés Cruz,

Superficie aproximada de: 468.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 249/95, PETRA ESQUIVEL GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes paraje denominado El Tejocote, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 34.00 m con Amado Sánchez Orta; al sur: 34.00 m con Pablo Gil Garduño; al oriente: 75.20 m con Edilberto Esquivel Gil; al poniente: 61.30 m con Lauro Gil.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 250/95, PETRA JAVIER BACHIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Shitangoía, San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con Antolín Zamora y 6.00 m con Rosa Valdés Urbina; al sur: 54.00 m con camino vecinal; al oriente: 39.00 m con Antolín Zamora y 22.00 m con Abraham Gómez Sánchez; al poniente: 22.00 m con entrada privada y 56.00 m con Rosa Valdés Urbina.

Superficie aproximada de: 3,164.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 251/95, JUSTINO GONZALEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Trampa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 50.00 m con ejido de San Joaquín Lamillas; al sur: 50.00 m con Lorenzo Salgado Cruz; al oriente: 490.00 m con Héctor Rodríguez Vilchis; al poniente: 480.00 m con Nicolás, Ezequiel, Efrén, Luis, Ezequiel y Alejandra de apellidos Cruz Urbina.

Superficie aproximada de: 21,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 252/95, J. GUADALUPE BASTIDA Y HERMANOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Porvenir, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: tres líneas, 340.00, 100.00 y 160.00 m con Enriqueta Moreno Bastida y Serafín Esquivel Bastida; al sur: 470.00 m con Abraham Bastida Sánchez; al oriente: 433.00 m con Rodolfo Bastida y Juan Bastida; al poniente: tres líneas, 250.00, 100.00 y 400.00 m con carretera El Oro-Villa Victoria.

Superficie aproximada de: 21-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.
2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 252/95, GRACIELA Y MARIA TERESA LOPEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Cabecera, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 178.00 m con camino al Ejido de Jalpa; al sur:; al oriente: 121.50 m con Luciana Ruiz García y Angel Maldonado Becerra; al poniente: 149.20 m con canal de riego.

Superficie aproximada de: 8,658.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 254/95, ARCADIA GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Ana María Millán Jordán; al sur: 15.00 m con Rosendo González Garduño; al oriente: 10.00 m con calle General Agustín Millán; al poniente: 10.00 m con Ramón Garduño García.

Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 255/95, PEDRO SANTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Chisda, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: línea curva de 65.00 m con Antonio Cruz Alejandro; al sur: 40.00 m con Martín Sánchez Cruz; al oriente: 89.00 m con Martín Sánchez Cruz; al poniente: 105.00 m con José Roldán Guzmán.

Superficie aproximada de: 4,856.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 256/95, GUILLERMO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 22.00 m con Delfino Esquivel Clemente; al sur: 22.00 m con calle; al oriente: 22.00 m con calle; al poniente: 22.00 m con Raúl Santana

Superficie aproximada de: 484.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 257/95, RAUL GARDUÑO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe de Jesús, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 125.00 m con Ramón de Jesús Cruz; al sur: 125.00 m con Fernando Salgado García; al oriente: 50.00 m con Arnulfo Hurtado Saigado; al poniente: 55.00 m con Rosa Garduño Benítez.

Superficie aproximada de: 0-05-62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 258/95, J. RAFAEL PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 134, San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 28.00 m con Enrique Hernández González; al sur: 20.00 m con calle Juárez; al oriente: 7.50 m con Enrique Hernández González; al poniente: 14.00 m con Josefa García Camacho.

Superficie aproximada de: 301.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 259/95, LUCIA SANCHEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 59.30 m con carretera vecinal; al sur: 56.00 m con Albina Maya Sánchez; al oriente: 44.00 m con Trinidad Sánchez Sánchez; al poniente: 44.50 m con Policarpo Maya Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—8, 9 y 12 mayo.

Exp. 260/95, PORFIRIO CRUZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía El Consuelo, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 87.50 m con Ex-Hacienda La Luz; al sur: 7.50 m con Justina Esquivel Arriaga y Pasano Esquivel Arriaga; al oriente: 294.50 m con Juan Gómez Esquivel; al poniente: 294.50 m con Raymundo Esquivel Arriaga.

Superficie aproximada de: 2,576.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 261/95, AGUSTIN MIRANDA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Zarcu, Pueblo Nuevo, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 199.00 m con Teresa Ramírez Segundo; al sur: 199.00 m con Francisco Juárez Guadalupe; al oriente: 38.35 m con Pedro Ramírez Pina; al poniente: 38.35 m con Ambrosio Ramírez Colín.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 2127.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 262/95, SERAFIN ESQUIVEL BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Porvenir, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 269.00 m con Serafín Esquivel Bastida; al sur: dos líneas, 169.00 y 100.00 m con J. Guadalupe Bastida Esquivel; al oriente: 250.00 m con J. Guadalupe Bastida Esquivel; al poniente: dos líneas, 150.00 y 109.00 m con carretera El Oro-Viña Victoria y J. Guadalupe Bastida Esquivel.

Superficie aproximada de: 590-00 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 2127.—3, 9 y 12 mayo.

180/95, JOSE LUIS GARDUÑO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: en seis líneas partiendo de este a oeste 114.00, 50.00, 84.00, 200.00, 33.55 y 134.00 m con Pompeyo Garduño Garduño; sur: no hay medidas, la formación termina en vértice; oriente: partiendo de norte a sur en dos líneas 104.00 y 46.00 m con Alejandro García Garduño, una última línea de 480.00 m con Honésimo García Garduño y Bulmaro Garduño; poniente: partiendo de norte a sur en cuatro líneas 136.09, 130.00 m con Gumersindo Garduño y Pompeyo Garduño Garduño, 114.00 m con Crisanta Jacinto y 200.00 m con Mario Jacinto, superficie aproximada de 166,717.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 13 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 2115.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTOS

Exp. 0022810/91, AGUSTIN PEREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.45 m colinda con calle Belizario Domínguez; sur: 11.55 m colinda con Adalberto Cortés; oriente: 27.70 m colinda con Miguel Torres; poniente: 27.70 m colinda con Adalberto Cortés, superficie aproximada de 304.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 05 de diciembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 2128.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 23255/91, VICTORINO CAHUE CAHUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en frente a la calle los Pinos, Col. La Cruz, San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m con Santiago Pérez Ornelas; sur: 12.00 m con Avenida Varela; oriente: 10.00 m con Marcelina Miranda Lara; poniente: 10.00 m con calle los Pinos, superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 04 de diciembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 2128.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 9042/92, RICARDO TORRES ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tepetongo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: dividido en dos tramos uno 16.55 m con Reyes Torres, dos 3.52 m con Avenida del Trabajo; sur: 9.65 m con Rafael Gómez; oriente: dividido en dos tramos uno 13.05 m con Nemecio Cano, dos 22.55 m con Reyes Torres; poniente: 35.73 m con Fortino Torres Viquez, superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 04 de diciembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 2128.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 30859/94, VICTOR JOEL HUERTA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.53 m colinda con propiedad de la señora Estefanía Rosario Miranda Viuda de Sierra; sur: 11.00 m colinda con calle Zamora; oriente: 19.00 m colinda con propiedad de la señora Jovita González; poniente: 18.03 m colinda con propiedad del Sr. Vicente Sierra.

Superficie aproximada de: 203.50 m² (Doscientos tres metros cuadrados con cincuenta centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Ayita.—Rúbrica. 2124.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4022/95, MACARIO AGUSTIN BOTELLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, denominado La Ladera, mide y linda: norte: 22.00 m colinda con propiedad del señor Jesús Botello Hernández; sur: 21.00 m colinda con calle San Marcos; oriente: 8.60 m colinda con calle San Marcos; poniente: 16.60 m colinda con propiedad del señor Alfredo Soís.

Superficie aproximada de: 269.35 m². (Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con treinta y cinco centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Ayita.—Rúbrica. 2124.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente 600/95, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: partiendo del vértice más al norte una línea quebrada e irregular de 15 segmentos con dirección al suroeste de 11.55 metros, 17.78 metros, 14.09 metros, 9.45 metros, 7.15 metros, 5.64 metros, 10.81 metros, 9.16 metros, 16.02 metros, 7.02 metros, 9.82 metros, 15.41 metros, 7.18 metros, 40.21 metros y 9.16 metros colindando en estas líneas con el Sr. Vicente Cedillo Soco, continuando al suroeste en dos líneas de 6.15 metros y 22.94 metros colindando con el Sr. Víctor Camacho antes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., siguiendo al suroeste en 12.70 metros continuando en una línea semiquebrada de 4 segmentos de 19.15 metros, 34.91 metros, 11.60 metros y 16.47 metros, continuando en 3 líneas con dirección al suroeste en 21.29 metros y 12.27 metros, 1.94 metros colindando en todas estas líneas con el Sr. Vicente Cedillo antes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., continuando al noroeste en 2 lados de 20.44 metros y 37.86 metros, quebrando al noreste en dos líneas de 10.38 metros y 12.35 metros, continuando al noroeste en 11.85 metros, siguiendo al noreste y para cerrar el perímetro en una línea quebrada de 3 tres segmentos de 6.97 metros, 7.53 metros y 7.57 metros colindando en todas estas líneas con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 9,129.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Rúbrica. 2113.—3, 9 y 12 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente 603/95, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: partiendo del vértice más al sur en una línea con dirección al noroeste de cuatro segmentos de 39.27 m, 44.83 m, 9.27 m y 22.92 m colindando en todas estas líneas con los señores Vicente Cedillo y Rodolfo Cedillo antes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando con dirección al noreste en una línea de tres segmentos de 6.16 m, 20.58 m y 21.30 m, quebrando al sureste en 18.40 m y 9.99 m, colindando en estas líneas con el señor Vicente Cedillo, siguiendo con dirección al suroeste en una línea de seis segmentos en 27.68 m, 24.81 m, 12.11 m, 16.83 m, 28.91 m y 26.45 m colindando en estas líneas con la señora Socorro Rossel Michua, siguiendo al noroeste y para cerrar el perímetro una línea de tres segmentos de 5.71 m, 20.20 m y 3.26 m colindando en estas líneas con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,578.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 2112.—3, 9 y 12 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente 602/95, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: partiendo del vértice más al noreste en sentido opuesto a las manecillas del reloj una línea con dirección al noreste de 18.19 m, siguiendo al noroeste en dos líneas de 55.28 m y 44.84 m, continuando al noreste en 9.33 m colindando en todas estas líneas con Víctor Camacho antes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., continuando al suroeste en 12.70 m, siguiendo al noroeste en una línea quebrada de cuatro segmentos de 19.15 m, 34.91 m, 11.60 m y 16.47 m, siguiendo al suroeste en 21.29 m y 12.27 m colindando en estas líneas con Rodolfo Cedillo antes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., continuando al sur en 20.75 m, siguiendo al suroeste en 31.89 m, 8.33 m, 4.31 m, quebrando al sureste en 25.77 m y 5.83 m, continuando al sureste en una línea quebrada de seis segmentos en 12.93 m, 23.01 m, 13.30 m, 22.04 m, 10.70 m y 18.38 m colindando en todas estas líneas con la Sra. María Isabel Bobadilla, continuando al noreste en una línea de tres segmentos de 7.39 m, 8.88 m y 45.87 m, continuando al sureste y para cerrar el perímetro en tres líneas de 14.74 m, 33.34 m y 4.48 m colindando en estas cuatro con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 16,879.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Rúbrica. 2111.—3, 9 y 12 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente 601/95, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito judicial de Tenancingo, México, que mide y linda: partiendo del vértice más al norte una línea de dos segmentos de 25.77 m y 5.83 m, continuando al sureste en una línea quebrada de 6 seis segmentos en 12.39 m, 23.04 m, 13.29 m, 22.04 m, 10.70 m y 18.38 m colindando en todas estas líneas con el Sr. Vicente Cedillo antes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., continuando al suroeste en una línea de 49.83 m, siguiendo igualmente al suroeste en 10.88 m, quebrando hacia el noreste en 12.03 m, siguiendo al noroeste en una línea quebrada de 3 tres segmentos de 15.91 m, 20.02 m y 12.19 m, continuando al noreste en 7.00 m, siguiendo hacia el noroeste en una línea semiquebrada de 4 segmentos de 12.07 m, 10.08 m, 15.09 m y 12.02 m, continuando al noreste y para cerrar el perímetro en dos líneas de 23.59 y 25.77 m colindando en todas estas líneas con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,738.38 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Rúbrica. 2110.—3, 9 y 12 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4073, JOSE VALENTIN AGUILAR GARZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 220.20 m con camino al Panteón; sur: 220.20 m con Valentín Aguilar; oriente: 20.60 m con Ascensión Pérez Albarrán; poniente: 20.60 m con Ascensión Pérez Albarrán.

Superficie aproximada de: 4,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2130.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4072, CECILIA ROMERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Allende en el barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.50 m con Rafael Romero Venegas; sur: 13.50 m con calle Allende; oriente: 22.00 m con Rafael Romero Venegas; poniente: 22.00 m con Gloria Romero Vázquez. Superficie aproximada de: 297.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2130.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 3647/95, JOSE LUIS TREJO TREJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio Sta. María Zoquolpan, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.32 m con Soledad Berrones Rodríguez; sur: 19.32 m con calle Privada de la Amistad; oriente: 14.50 m con calle Presa de la Amistad; poniente: 14.50 m con Simona Arzate Peralta, actualmente con Enrique Peralta Peralta, superficie aproximada de 280.14 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2109.—3, 9 y 12 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 3907/95, EDUARDO LOPEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenancingo No. 116-B, colonia Electricistas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.00 m con Gerardo Fuentes Ruiz; sur: 7.00 m con Manlio Fuentes Ruiz; oriente: 14.00 m con Gerardo Fuentes Ruiz y calle de acceso; poniente: 14.00 m con René Santín Villavicencio, superficie aproximada de 98.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2107.—3, 9 y 12 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4070/95, ARTURO GLORIAS PRATZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n., poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.86 m con Aniceto Corral Nute; sur: 34.00 m con calle sin nombre; oriente: 20.75 m con María de Jesús Romero Rodríguez; poniente: 27.00 m con calle la Vía; superficie aproximada de 607.14 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2122.—3, 9 y 12 mayo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por aseritura número 24,627, de fecha 27 de marzo de 1995, pasada en el protocolo del LIC. JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, Notario Público No. 20 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la señora SIRA GONZALEZ PEÑA VIUDA DE CARUS, radicó la sucesión testamentaria a bienes del SR. ANTONIO CARUS PANDO, aceptando la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, México, a 4 de abril de 1995.

Lic. Jesús Zamudio Villanueva.—Rúbrica.

Notario Público No. 20 de Tlalnepantla.

2 publicaciones de 7 en 7 días, Edo. de Méx.

368-A1.—21 abril y 3 mayo